



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2017-00134-00 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

WB

SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA REMATE

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Miè 23/03/2022 12:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, teniendo en cuenta que no se realizaron las publicaciones correspondientes para el remate fijado por el despacho para el Ocho (08) de Marzo del presente año, solicité al despacho de conformidad con el inciso 1º del art. 448 del C.G.P., señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA

Tel. 6017456692 Cel. 3006594778

sastoquenotifica@gmail.com

Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

DPM FNA-179

19028 28-MAR-22 16:28

19028 28-MAR-22 16:28

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F1.

Letra.

2957-157-011

IPR



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 009-2017-00134P
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(10:00 A.M.)**, del día **Once (11)** del mes **MAYO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50S-40259003** de propiedad de los aquí demandados, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 154 a 158), secuestrado (fl. 225 -CD- y 227) y avaluado (fls. 253 a 255).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTY5NmJhYzQrMWNjYy00Y2RlLTK4NjltN2JjMmU3YzM4OWVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.; sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 07 DE ABRIL DE 2022

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dad0899bb46bb437c539db3fea25de90a57085cc5a9d9e1e01a8dc3bc66a4db**

Documento generado en 06/04/2022 10:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>